

RESOLUCIÓN No.

850

De 2017

10 OCT. 2017

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través de **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR** asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: "Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías."

Que la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 del Banco ITAÚ, se consignaron los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Ley Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los rendimientos financieros generados por la cuenta descrita en el literal anterior, desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017 suman un total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$95.222.064,83) M/Cte.** de conformidad con el siguiente detalle:

Cuenta No. 501-11015-2 (CORPBANCA COLOMBIA S.A) " Tesorería Departamental - Regalías SGR ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional		
Año	Período	Rendimientos Generados
2017	Julio	\$ 9.996.459,17
	Agosto	\$ 37.249.634,14
	Septiembre	\$ 47.975.881,52
TOTAL		\$ 95.222.064,83

RESOLUCIÓN No.

850

De 2017

10 OCT. 2017

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su circular externa No. 22 del 03 de septiembre de 2013, referente a "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías" en los numerales 1, 2, 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de devolución y debe transferirse a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta SGR: 900517804-1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 Del Banco ITAÚ. Desde el día desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017 que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de suman un total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$95.222.064,83)**, atendiendo al siguiente al siguiente detalle:

Cuenta No. 501-11015-2 (CORPBANCA COLOMBIA S.A) " Tesorería Departamental - Regalías SGR ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional		
Año	Periodo	Rendimientos Generados
2017	Julio	\$ 9.996.459,17
	Agosto	\$ 37.249.634,14
	Septiembre	\$ 47.975.881,52
TOTAL		\$ 95.222.064,83

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No.

850

De 2017

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros Julio a Septiembre de 2017	\$ 95.222.064,83	SGR-Rendimientos Financieros	Cuenta corriente 3- 0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 OCT. 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: **MERLY GUETTE**/Apoyo Fondos Especiales
Revisó: **LAUREN MILENA MORENO ERAZO**/Director Financiero Unidad de Tesorería